



Recibido Original - Puerto
10/10/2024
Módulo Comunitario - Puerto
[Signature]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0055/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4436/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2024

MARTHA ALICIA SALINAS DAVALOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3258/2024 de fecha 15 de Julio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.360 Metros cúbicos	1	24	24	28324017	28324017
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.400 Metros cúbicos	1	25	25	28324018	28324018
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 38.300 Metros cúbicos	4	26	29	28324019	28324022
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.190 Metros cúbicos	1	30	30	28324023	28324023
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.870 Metros cúbicos	1	31	31	28324024	28324024
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.450 Metros cúbicos	5	32	36	28324025	28324029
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.290 Metros cúbicos	1	37	37	28324030	28324030
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.930 Metros cúbicos	1	38	38	28324031	28324031
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.510 Metros cúbicos	1	39	39	28324032	28324032
1.- El Bosquesillo , Hidalgo, S-16-034-BOS-003/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> ,	23	1	23	28324629	28324651





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0055/10/24

Oficio N°: MICH/GA/04/4436/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2024

(Pino), 268.100 Metros cúbicos					
--------------------------------	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

[Firma manuscrita]

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

